



LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL No. 57/2021 APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2022, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 – 2025

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto para la gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual 2022 – 2025 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación en la Jurisdicción de la Región del Gran Chaco Tarijeño y de cumplimiento obligatorio para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y todas sus dependencias.

Artículo 3. (PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2022).- Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco por un monto de Bs. 520.260.730,00 (Quinientos Veinte Millones Doscientos Sesenta Mil Setecientos Treinta 00/100 Bolivianos)

Presupuesto Consolidado por DA				
Yacuiba DA: 1	Caraparí DA: 2	Villa Montes DA: 3	A.R.G.CH DA: 4	Total BS.
187.349.539,00	148.616.270,00	175.057.146,00	9.237.775,00	520.260.730,00

Artículo 4. (PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 – 2025).- Tomando en cuenta el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba el Presupuesto Plurianual 2022 – 2025 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco por la suma de Bs. 1.775.060.355,00 (Un Mil Millones Setecientos Setenta y Cinco Millones Sesenta Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos)

Artículo 5. (RESPONSABILIDAD).- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, es responsable del uso, administración, ejecución, cumplimiento de los objetivos, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual del periodo 2022 – 2025.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA (Observaciones).-

De acuerdo a los informes técnico-legales de revisión por parte de la A.R.G.CH. Al anteproyecto del POA y Presupuesto 2022, y el Presupuesto Plurianual 2022-2025 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco presentado por el Órgano Ejecutivo Regional, se han identificado las siguientes observaciones, mismas que deben ser subsanadas en plazo y procedimiento de acuerdo a la normativa en vigencia y a las disposiciones específicas del Órgano Rector:

OBSERVACIONES	MANDATO
1. En el Ante Proyecto Presupuesto POA – 2022, se está programando las transferencias para deudas al Municipio por concepto de la Ley 3861 (Desarrollo Productivo y Agropecuario), Ley 3038 (Salud y educación) y a la Ley 3384 (FRFPR), las leyes son de cumplimiento obligatorio. Adjuntan actas de compromiso de pago firmadas entre el Ejecutivo Regional del Gran Chaco y los Ejecutivos de Desarrollo de Carapari, de Villa Montes y el Directorio del FRFPR, las cuales no tienen base legal para su aplicación. En los informes técnico y legal del GARGCH no justifican por que no se está realizando la programación de los recursos para transferencia al FRFPR de acuerdo a la LEY 3384.	El OER en el plazo de 30 días calendario, deberá hacer llegar ante la Asamblea Regional Del Gran Chaco, toda la documentación de respaldo que demuestre la viabilidad de la programación para pago de deudas mediante Acta de compromiso, con la finalidad de deslindar responsabilidad a la Asamblea Regional del Gran Chaco. Así mismo deberá respaldar mediante informe técnico del por qué la no programación de los recursos económicos para transferencia al FRFPR de acuerdo a la LEY 3384.
2. Incumplimiento a la Resolución Administrativa G1 – Nº 08/2021 del 26 de agosto de 2021, de aprobación del Programa anual y el presupuesto de Funcionamiento de la asamblea	El OER en la primera reformulación del año 2022 debe incrementar en el presupuesto faltante a la DA 4, En cumplimiento a la Resolución Administrativa G1 – Nº 08/2021 del 26 de



YACUIBA

Regional del Gran Chaco correspondiente a la Gestión 2022. Según la distribución de gastos del GARGCH el Total de presupuesto de la ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO es de Bs. 9.237.775,00 que no coincide con la Resolución Administrativa G1 N° 08/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 que aprueba un presupuesto de funcionamiento con un monto de Bs. 10.237.775,00, asimismo revisada la documentación no se adjuntaron las memorias de Cálculo

agosto de 2021, de aprobación del Programa anual y el presupuesto de Funcionamiento de la Asamblea Regional del Gran Chaco correspondiente a la Gestión 2022.

CARAPARÍ

3. Acta de socialización del POA 2022, de fecha 23 de agosto del 2021, a horas 09:00 a.m., en el Salón del Campo Ferial. Se llevó adelante la socialización con la, Organizaciones Comunes Barriales, Organizaciones Sociales, Organizaciones Privadas). Se observan sellos y firmas de presidentes de OTB de algunos barrios y organizaciones pero no se observa la firma del Sector Campesino.

El OER en el plazo de 30 días calendario, deberá hacer llegar ante la Asamblea Regional Del Gran Chaco, todo la documentación de respaldo que demuestre la socialización respectiva con debidas firmas correspondientes.

VILLA
MONTES

4. No se da cumplimiento a la Disposición Normativa Regional No 41 (Del banco Regional de Alimentos Solidario), Artículo 4 (Banco Regional de Alimentos Solidarios).

El Órgano Ejecutivo Regional debe presupuestar en el primer reformulado un mínimo para el funcionamiento del banco de alimentos en cumplimiento a la DINORE N°41

DISPOSICIÓN ADICIONAL

UNICA. - En la presente Disposición Normativa Regional de aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, y Presupuesto Plurianual 2022-2025, en consideración del Informe de la Comisión de Normativa y Autonomías y la Comisión de Planificación, Económica, Finanzas y Producción de la Asamblea Regional del Gran Chaco.

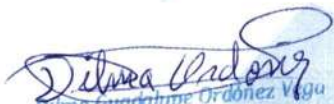


Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dado en la ciudad de Villa Montes, en el salón de sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YACUIBA


Dilma Guadalupe Ordóñez Vega
**PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO**


José Luis Romero Ramirez
**VICE PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO**

CARAPARÍ


Evelin Montes Segundo
**ASAMBLEISTA SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO**

**VILLA
MONTES**



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiuno.

FDO. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO


José Antonio Alaman Flores
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Benita Díaz Pérez
SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Abog. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso
SECRETARIO REGIONAL JURIDICO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
RPA: 4156199PRVH TCAT N° 1647


Lic. Quintín Valeroso Cuellar
STRIO. REG. DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Valentín Pereira Cabezas
SECRETARIO REGIONAL DE
ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Pablo Romero Isando
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. Pablo Salazar Gareca
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS,
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco